



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00307-00

Chinácota, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia interpuesto por JOSE JOAQUIN GARCIA OJEDA en contra de CECILIA RODRIGUEZ CALDERON, la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito el 27 de octubre hogaño, relacionando capital por valor de \$179.626,59 e intereses moratorios del 29 de julio de 2023 al 27 de octubre de 2023 por valor de \$9.493,07, sin que la parte ejecutada la objetara.

Oteada la referida liquidación, se tiene que se aprobará respecto del capital y se modificará respecto de los intereses moratorios liquidados, ya que se deben liquidar desde el 16 de agosto de 2023 según auto del 16 de agosto de 2023 en donde se estableció como saldo de intereses moratorios la suma de \$2.340,85, los cuales quedan así:

**Liquidación intereses moratorios**

DESDE	HASTA	TASA	1/2 PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES
16/08/23	31/08/23	28,75	14,38	16	179.626,59	2.885,36
01/09/23	30/09/23	28,03	14,02	30	179.626,59	2.996,77
01/10/23	27/10/23	26,53	13,27	27	<b>179.626,59</b>	2.831,81
<b>Total</b>						<b>8.713,94</b>

Ahora bien, se tiene que a la demandada se le ha descontado por embargo de su sueldo:

	Número del Título	Número de Proceso			Nombre del demandante			Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011572	54172408900120210030700			GARCIA JOSE JOAQUIN			RODRIGUEZ CECILIA	218.344,00	05/09/2023
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011596	54172408900120210030700			GARCIA JOSE JOAQUIN			RODRIGUEZ CECILIA	218.344,00	03/10/2023
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011627	54172408900120210030700			GARCIA JOSE JOAQUIN			RODRIGUEZ CECILIA	218.344,00	01/11/2023

Total valor \$ 655.032,00

Por lo antes dicho, se tiene que el saldo de la deuda total hasta el 27 de octubre de 2023 es de \$190.681,38, por lo que se procederá a fraccionar el depósito judicial No. 451150000011572 del 05/09/2023 por valor de \$218.344.

Así las cosas, se procederá por economía procesal y teniendo en cuenta que a las partes se les preserva sus derechos, a decretar de oficio la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso (CGP) y se adoptarán las demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

**RESUELVE:**

Primero: aprobar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante respecto del capital y modificarla en relación con los intereses moratorios liquidados. Téngase la realizada en este proveído por el Despacho.

Segundo: dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

Tercero: ordenar el desglose de la copia del título origen de la ejecución, con la constancia de su cancelación por la demandada, previo el pago de los emolumentos

necesarios para las fotocopias que quedarán en su lugar y del arancel judicial y entréguesele a ésta.

Por lo anterior, requerir a la parte ejecutante a efectos de que le haga entrega del título valor objeto de cobro a la demandada.

Cuarto: fraccionar el depósito judicial No. 451150000011572 del 05/09/2023 por valor de \$218.344, así: para la parte demandante \$190.681,38 y para la demandada \$27.662,62. Librar las correspondientes órdenes de pago, una vez se realice esta operación.

Quinto: librar orden de pago a favor de la demandada CECILIA RODRIGUEZ CALDERON de los depósitos judiciales Nos. 451150000011572 del 03/10/2023 por valor de \$218.344 y 451150000011627 del 01/11/2023 por valor de \$218.344 y de los que se sigan consignando.

Sexto: levantar las medidas cautelares. Librese el oficio respectivo

Séptimo: disponer el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez